



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
07/Diciembre/2017

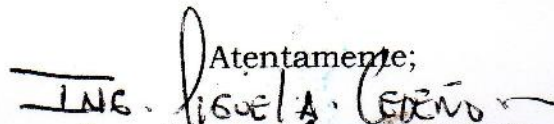
A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre de
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/Primero de Enero, Sector Sajoul,
de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto
Cubicado de RD\$692,000.65 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$556,080.08. Esta obra fue
realizada por la Sr. José Nelson Herrera Nuñez.

Obra del Presupuesto Participativo 2017.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

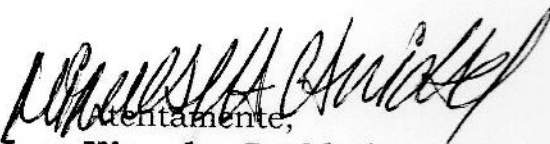
Salvaleón de Higüey, R.D.
07/Diciembre/ 2017.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de
Obras Municipales

De la : Ing. Ninoska Caridad
Encargada de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre
De la Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/Primero de Enero, Sector Sajoul,
de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto
Cubicado de RD\$692,000.65 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$556,080.08. Esta obra fue
realizada por la Sr. José Nelson Herrera
Nuñez.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.


Atentamente,
Ing. Ninoska Caridad
Encargada de cubicaciones

Anexos: Cubicacion de obra y lugar especificado en el asunto.

Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGÜEY** por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra parte, la **COMPañA NJ HOME C POR A, NELSON HERRERA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No 028-0004078-0, domiciliado en la calle José Martí sector Sávica en esta Provincia de La Altagracia,, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes, Aceras, ubicados en la calle Primero De Enero Tramo I (Desde la C/ 24 De Junio Hasta la C/ 6 De Noviembre), Tramo II (Desde la C/ 6 De Noviembre Hasta la C/ Teófilo Sajour), Tramo III (Desde La C/ Teófilo Sajour Hasta la C/ Alfonso Santana) en el sector de Sajour de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Sajour, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el Presupuesto conciliado y los mismos serán supervisados por la oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDEÑO** y el **SR.JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **SR. JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ**, se compromete a realizar calle Primero De Enero Tramo I (Desde la C/ 24 De Junio Hasta la C/ 6 De Noviembre), Tramo II (Desde la C/ 6 De Noviembre Hasta la C/ Teófilo Sajour), Tramo III (Desde La C/ Teófilo Sajour Hasta la C/ Alfonso Santana) en el sector de Sajour de esta Ciudad. los trabajos de Construcción de Contenes, Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2017.-

ARTICULO2- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4.- Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al **CONTRATISTA** para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta Pesos Con Ocho Centavos (RD\$556,080.00) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1.- Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Ciento Once Mil Doscientos Diez y Seis Pesos Con Dos Centavos (RD\$111,216.02) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

(a)Garantía de anticipo: Contra la recepción del primer pago o del anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY**, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

EL CONTRATISTA presentará para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregará inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse , a su propio costo, contra toda pérdida o daño , sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal , que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3-Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6 Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

8. Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado a 1 ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Retención Ley 6-86 (1.00%) d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%), la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos.

Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta clausula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y órdenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2 votos), inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contara con un plazo de diez (10) días calendario para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

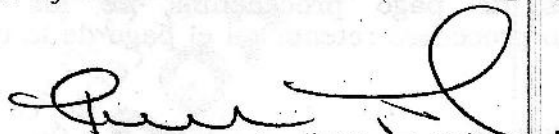
Artículo 13 Elección de domicilio.

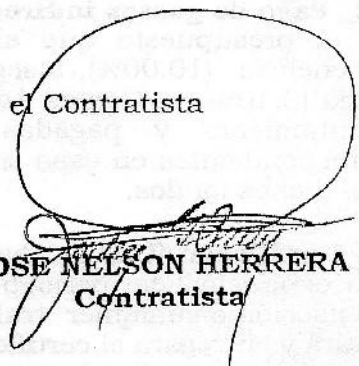
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL **CONTRATISTA** en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Veinte y Un (21) días del mes de Junio del Año Dos Mil Diez y Siete (2017).-

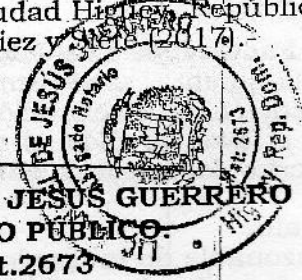
Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey

Por el Contratista


SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante


SR. JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ
Contratista

YO, **LIC. MANUEL DE JESUS GUERRERO**, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Duarte No. 51, en esta ciudad de Higüey, Matrícula 2673, Certifico: Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los **SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL SR. JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ**; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad Higüey, República Dominicana, a los Veinte y Un (21) días del mes de Junio del Año Dos Mil Diez y Siete (2017).


LIC MANUEL DE JESUS GUERRERO
NOTARIO PÚBLICO.
Mat.2673



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
07 DE DICIEMBRE 2017

CUBICACIÓN DE CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACION: C/ 1ERO DE ENERO (SAJOUR)

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	CONTENES	306.00	ML	665.69	203,701.14
2	ACERAS	306.00	M2	645.22	197,437.32
3	RELLENO COMPACTADO e=0.20m	98.00	M3	781.25	76,562.50
4	PARTIDA ADICIONAL POR AUMENTO DE VOLUMEN				
	CONTENES	108.20	ML	665.69	72,027.66
	ACERAS	43.79	M2	645.22	28,254.18
	RELLENO COMPACTADO e=0.20m	13.38	M3	781.25	10,453.13
				SUB-TOTAL RD\$	588,435.93
	BENEFICIO	10.0%		588,435.93	58,843.59
	SEGURO Y FIANZA	4.50%		588,435.93	26,479.62
	RETENCION, LEY 6-86	1.00%		588,435.93	5,884.36
	CODIA	0.10%		588,435.93	588.44
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.00%		588,435.93	11,768.72
				SUB-TOTAL RD\$	103,564.72
				TOTAL GRAL RD\$	692,000.65

C/ 1ERO DE ENERO

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

TRAMO I (DESDE LA C/ 24 DE JUNIO HASTA LA C/ 6 DE NOVIEMBRE)
 TRAMO II (DESDE LA C/ 6 DE NOVIEMBRE HASTA LA C/ TEOFILO SAJOUR)
 TRAMO III (DESDE LA C/ TEOFILO SAJOUR HASTA LA C/ ALFONSO SANTANA)
 TRAMO IV (DESDE LA C/ ALFONSO SANTANA HASTA LA C/ QUISQUEYA)

98.70
68.20
92.69
90.20
349.79

96.00
91.30
93.70
133.20
414.20

PREPARADO POR:

Ing. Ninoska Caridad
Enc. Cubicaciones

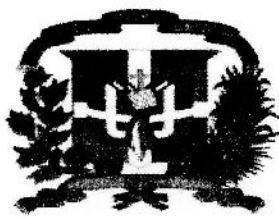
REVISADO POR:

Ing. Yosayra De Peña
Enc. Presupuestos

CONCILIADO CON:
Sr. José Nelson Herrera Nuñez
Contratista

ING. MIGUEL A. CEDEÑO

APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
Enc. Depto. Const. De Obras Mun.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: C/PRIMERO DE ENERO, SECTOR SAJOUL.

3-Contratista: SR. JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ.

a) Nombre: SR. JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ.

b) Cedula: 028-0004078-0 **c) No. Codia**


4-Fecha de Inicio: 29 DE JUNIO 2017

5-Presupuesto: RD\$556,080.08

6-Cubicación Final: RD\$692,000.65

7-Observaciones: FINALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017


Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.


Sr. José Nelson Herrera N.
Contratista



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

VALORES RECIBIDOS No. 26533
CONCEPTO RD\$ CTIVOS.

FOR. C43

Empleador Bsc Nelson Herrera Nieves

Registro Patronal No. 165-7

RNC o Cédula 028000407

Dirección C/ave d'enezo los sayoc

Meses a Pagar Cotización _____ Tel. _____

Meses a Pagar Acc. Trabajo _____

Meses a Pagar Acc. Trabajo _____

TIP **PROTECCIÓN SOCIAL**

Monto Total de Nómina RD\$ _____

Salario Sujeto a Contribución RD\$ _____

Fecha 20/12/2017

PIEZA #111111 SELLO DEL CAJERO

NOTA: Este recibo no es válido si no tiene la firma y sello del cajero

Original: Empleador. Copias: Tesorería Contabilidad y Cobro
Los Valores Recibidos están sujetos a verificación

01- Cot. Asegurados Fijos _____

02- Cot. Asegurados Móviles _____

03- Cot. Construcción 7,589.35

04- Liquidaciones Retroactivas _____

05- Pagos Suplementarios de Cot. _____

06- Otros Ingresos _____

07- Recargos _____

TOTAL RD\$ 472,857.21

CANTIDAD (en Letras) _____

OTROS INGRESOS _____

Acuerdo de Pago **12345**

Requerimiento No. _____

Observaciones Pago Asignas y Contones

FORMA DE PAGO

Cheque No. _____ Efectivo

Tarjeta de Crédito Transferencia Bancaria

Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2017-1186

1.-POR CUANTO: La Compañía NJ HOME C por A., representada por **JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0004078-0, domiciliado y residente en la calle José Martí, sector Sávida, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado al Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante El Fiador)**, una Fianza por valor de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 02/100 (RD\$ 111,216.02), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 556,080.00).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Primero De Enero, Tramo I (Desde la C/ 24 De Junio hasta la C/ 6 De Noviembre), Tramo II (Desde la C/ 6 De Noviembre hasta la C/ Teófilo Sajour), Tramo III (Desde la C/ Teófilo Sajour hasta la C/ Alfonso Santana), del sector de Sajour, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: la presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.
Y tiene como fecha de vigencia desde del: **29 de Diciembre del año 2017 al 29 de Junio del año 2018**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: la ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana, por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2017-01186. La Fianza por un valor de: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 02/100 (RD\$ 111,216.02), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 556,080.00).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio, para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año 2017.



Av. 27 de Febrero No. 98, 2do Piso, Don Bosco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829-732-2138 • Fax: 829-732-2139

Señores
 Compañía NJ HOME C por A.
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2017 - 1186

29/12/2017
 NCF A0100100115000001449

FACT. QUE GENERA CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.

Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2017 - 1186

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	111,216.02	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD\$	630.00
PRIMA EN RD\$	<u>4,130.00</u>

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 111,216.02 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 55,608.00 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2017-1187

1.-POR CUANTO: La Compañía NJ HOME C por A., representada por **JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0004078-0, domiciliado y residente en la calle José Martí, sector Sávica, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado al Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante El Fianzor)**, una Fianza por valor de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 02/100 (RD\$ 111,216.02), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 556,080.00).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Accras, ubicados en la calle Primero De Enero, Tramo I (Desde la C/ 24 De Junio hasta la C/ 6 De Noviembre), Tramo II (Desde la C/ 6 De Noviembre hasta la C/ Teófilo Sajour), Tramo III (Desde la C/ Teófilo Sajour hasta la C/ Alfonso Santana), del sector de Sajour, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: la presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.
Y tiene como fecha de vigencia desde del: **29 de Diciembre del año 2017 al 29 de Junio del año 2018**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: la ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: SEGUROS DHI-ATLAS S.A., legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2017-01187. La Fianza por un valor de: CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 02/100 (RD\$ 111,216.02), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 556,080.00).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año 2017.



Av. 27 de Febrero No. 98, 2do Piso, Don Bosco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829-732-2138 • Fax: 829-732-2139

Señores
 Compañía NJ HOME C por A.
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2017 - 1187

29/12/2017
 NCF A0100100115000001450

FACT. QUE GENERA CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.

Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2017 - 1187

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	111,216.02	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD\$	630.00
PRIMA EN RD\$	<u>4,130.00</u>

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 111,216.02 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 55,608.00 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2017-1188

1.-POR CUANTO: La Compañía NJ HOME C por A., representada por **JOSE NELSON HERRERA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 028-0004078-0, domiciliado y residente en la calle José Martí, sector Sávica, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.
(En lo adelante llamado al Afianzado)

Ha solicitado en fecha Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), a la Compañía **SEGUROS DHI, ATLAS (En lo adelante El Fiador)**, una Fianza por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 01/100 (RD\$ 55,608.01), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 556,080.00).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Accras, ubicados en la calle Primero De Enero, Tramo I (Desde la C/ 24 De Junio hasta la C/ 6 De Noviembre), Tramo II (Desde la C/ 6 De Noviembre hasta la C/ Teófilo Sajour), Tramo III (Desde la C/ Teófilo Sajour hasta la C/ Alfonso Santana), del sector de Sajour, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: la presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde del: **29 de Diciembre del año 2017 al 29 de Junio del año 2018**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: la ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2017-01188**. La Fianza por un valor de: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 01/100 (RD\$ 55,608.01), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 556,080.00).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio, para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) del mes de Diciembre del año 2017.



Av. 27 de Febrero No. 98, 2do Piso, Don Bosco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829-732-2138 • Fax: 829-732-2139

Señores
 Compañía NJ HOME C por A.
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2017 - 1188

29/12/2017
 NCF A0100100115000001451

FACT. QUE GENERA CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2017 - 1188

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	55,608.01	4,130.00

Observación:
 De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD\$	630.00
PRIMA EN RD\$	<u>4,130.00</u>

Nota:
 Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 111,216.02 (2.10%)
 Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 111,216.02 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2